

## **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR Y LA PEÑA BARCELONISTA DE VILASSAR DE MAR**

En Vilassar de Mar, a 27 de octubre de 2017

### **REUNIDOS**

De una parte, el señor, **DAMIÀ DEL CLOT Y TRIAS**, alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Vilassar de Mar, con NIF núm. P-0821700-B.

De otra parte, el señor **AGUSTI TURRÓ SOBRERROCA**, en nombre y representación de la Peña Barcelonista de Vilassar de Mar, con NIF núm. G59455659.

Ambas partes se reconocen, tal como intervienen, capacidad suficiente para otorgar el presente compromiso y de libras y espontáneas voluntades.

### **MANIFIESTAN**

I.- Que la Peña Barcelonista de Vilassar de Mar de Vilassar de Mar es una entidad dedicada a la promoción y seguimiento del Fútbol Club Barcelona y está inscrita en el registro municipal de entidades.

II.- Que la Peña Barcelonista de Vilassar de Mar de Vilassar de Mar, para realizar sus actividades estatutarias cuenta con un local social alquilado.

III.- Que es voluntad del Ayuntamiento de Vilassar de Mar iniciar una colaboración estable que tendrá como objetivo de colaborar con la entidad en la promoción de sus actividades estatutarias.

IV.- Que es voluntad de ambas entidades establecer un convenio de colaboración con la incorporación otros acuerdos.

En virtud de los anteriores antecedentes los comparecientes,

### **ACUERDAN**

**Primero.** La Peña Barcelonista de Vilassar de Mar se compromete a desarrollar las actividades que le son propias estatutariamente, atendiendo las obligaciones siguientes:

1. Entregar la memoria de la actividad y la programación de actividades del año en curso.
2. Seguir los canales establecidos por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar, respecto a las cuestiones de subvenciones y relaciones con las áreas de gestión.
3. Notificar los cambios de composición de la junta de gobierno y la persona de contacto de la entidad.
4. A cumplir con toda la normativa general y sectorial, que la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de Vilassar de Mar establezca para la tipología de actividades que desarrolla la entidad.
5. A justificar la subvención recibida de acuerdo con el que establece el artículo 116 del Reglamento de subvenciones y registro de entidades aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de octubre de 2007:  
“Artículo 16. La justificación se realizará mediante la presentación de copia de las facturas correspondientes a los gastos derivados de la actividad, ajustadas en el presupuesto presentado con motivo de la solicitud y datadas dentro del periodo correspondiente a su ejercicio. “
6. La justificación de la subvención se hará, mediante facturas o documentos justificativos por el importe total otorgado, que la entidad tendrá que presentar antes del 31 de

marzo de 2018. En caso de que la cuantía justificada sea inferior al importe otorgado, habrá la consiguiente devolución por parte de la entidad de la diferencia entre la cuantía otorgada y la justificada. En todo caso, la parte de subvención no justificada será exigible por la vía de constreñimiento.

**Segundo.** La compensación que recibirá la Peña Barcelonista de Vilassar de Mar del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en forma de subvención, será la cantidad de mil euros (1.000,00 euros), para el año 2017, a cargo de la partida presupuestaria SP-34100-48000, centro de coste 19000. La aportación será revisable anualmente de acuerdo con las disponibilidades del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para este tipo de ayudas y por si variara la programación de actividades y si se formaliza una prórroga del mismo. El Ayuntamiento hará un anticipo del 100% del importe otorgado a la entidad.

**Tercero.** La vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre del año 2017, y se podrá prorrogar por años naturales, de forma expresa, si ninguno de las dos partes lo denuncia avisando el otro, con un mínimo de tres meses de antelación a la finalización del año en curso.

**Cuarto.** Este convenio puede ser revisado o quedar sin efecto en los casos siguientes:

1. Extinción de la asociación o entidad.
2. Modificación sustancial de los objetivos de los estatutos de la asociación o entidad.
3. Y en cualquiera otro caso no contemplado, en que el Ayuntamiento lo considere oportuno y de forma justificada.

Los comparecientes, conformes con el contenido del presente documento lo firman por duplicado y con un solo efecto y fecha consignados al principio.

Peña Barcelonista  
de Vilassar de Mar

Por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar

Agustí Turró Sobrerroca  
Responsable

Damià del Clot y Trias  
Alcalde-Presidente